

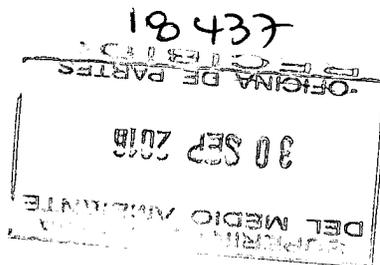
Santiago, 30 de septiembre de 2016

**MAT: Acompaña antecedentes  
Procedimiento Administrativo Sancionatorio  
Rol D-051-2016**

**SRES.**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**PRESENTE**



A través de la presente misiva, vengo a aportar antecedentes en relación a los incumplimientos de la empresa Servicios Gea Ltda., y su proyecto “Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos La Hormiga”, ubicado en la comuna de San Felipe y que dio origen a la RES. EX. N°1/ Rol D-051-2016 y RES. EX N°3/ROL D-051-2016.

Que el proyecto denominado “Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos La Hormiga”, en adelante CTI, cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, en adelante RCA, N° 1371 de fecha 14 de septiembre de 2009, obtenida por la empresa Servicios GEA Ltda., en adelante e indistintamente GEA o el Titular. En dicha RCA, se establecieron los requisitos ambientales y normas jurídicas vigentes aplicables al proyecto, las características del proyecto a ejecutar, y los compromisos ambientales asumidos por el Titular. Considerando la RCA del proyecto se puede indicar lo siguiente:

1.- Numeral 5.6.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se establece que el inicio de las actividades para las labores de disposición de residuos sólidos en el módulo de relleno sanitario, serán a partir del año de cierre del actual Vertedero La Hormiga, cuya fecha queda supeditada a la aprobación del

presente proyecto. Sin embargo, como consta en Acta de Inspección N°028212 de fecha 25 de septiembre de 2014 de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, señala que en dicha fecha se encuentra realizando la disposición dual de residuos, es decir, **un 60% de los residuos que ingresan al Vertedero son dispuestos en el Relleno Sanitario**, y el 40% restante al vertedero. Vale mencionar que la Resolución N°939 que Autoriza el funcionamiento del módulo relleno sanitario es de fecha 23 de diciembre 2014, es decir, tres meses después de estar siendo utilizado.

2.- Numeral 5.11.3 dice relación con el camino de acceso al proyecto, e indica que para acceder a las instalaciones se mejorará el camino de uso público por el que se accede al actual Vertedero La Hormiga. Este camino comprende una longitud aproximada de 2 km, y tendrá un ancho de calzada de 8 metros en su capa de rodamiento, de manera tal que permita la doble circulación de camiones, más bermas. Este camino será mejorado **con estabilizadores naturales y será mantenido en forma periódica con motoniveladora**. Durante la evaluación del proyecto se constató que **no se cuenta con autorización del propietario del camino para intervenirlo**, y que por las condiciones de este no se puede garantizar las dimensiones establecidas en la RCA. En la actualidad el camino presenta zonas con menos de 6 metros de ancho, no permite la doble circulación, no existen bermas y no se ha podido desde el inicio del proyecto estabilizar como lo establece la RCA.

3.- Numeral 5.7.4.7. De acuerdo a lo que señala la RCA, se estableció que el Titular contempla, para el manejo de aguas lluvias, la construcción de un canal exterior de captación y desvío de escurrimientos superficiales. Según lo establecido en planos entregados por el Titular durante el proceso de evaluación del proyecto, el canal a construir se encuentra sobrepuesto a un canal de regadío existente en la zona, utilizado por las parcelas cercanas como canal de regadío eventual. La forma de construcción de este canal de regadío indica que por lo menos debe tener una data de 60 años, lo que nos indica que el Titular no ha realizado lo establecido para la evacuación de aguas lluvias.

4.- Numeral 5.9.1.2.4. COBERTURA DIARIA. Según lo que se señala en la RCA los requerimientos de material de cobertura se obtendrán de la misma área del proyecto no siendo necesario intervenir otros lugares fuera del proyecto. De igual manera en el numeral 5.2 se indica que el proyecto se desarrollara exclusivamente en la Parcela N°1. Sin embargo, se ha podido constatar en visitas a la zona que el material de cobertura que se utiliza tanto para el Relleno Sanitario como para el Vertedero La Hormiga es extraído de la Parcela N° 2 y que dicha extracción no cuenta con ninguna autorización. En la actualidad se puede apreciar a simple vista que se ha creado una cantera de material, con el consiguiente deterioro de una amplia zona no evaluada, ni con plan de manejo.

5.- En relación a las distancias entre el proyecto y la comunidad, se puede indicar que en la evaluación del proyecto se omitió que la casa más cercana del poblado del Algarrobal se encuentra a 630 metros del proyecto y que el APR de este lugar tiene una toma de agua a 730 metros del proyecto, sobrepasando con mucho el límite ofrecido en la obtención de la RCA.

6.- En relación al horario de funcionamiento, el proyecto CTI asegura un trabajo Diurno, sin embargo en la práctica este centro opera las 24 horas, de lo que también da cuenta el Acta de Inspección N°00881 de la SEREMI de Salud del 11 de Agosto de 2015, donde indica que el recinto no tiene luminaria alguna en el frente de trabajo, cosa que se ha mantenido hasta hoy, en clara infracción además, del Artículo 30 del DS 189/2005 que señala que "Todo Relleno Sanitario que contemple operación en horario nocturno, deberá contar con iluminación que permita operar sin riesgos en el frente de trabajo, así como en cualquier otro sector o dependencia de la instalación que opere en dicho horario". A consecuencia de este incumplimiento, han sido reiterados los accidentes ocasionados por operación sin visibilidad y malas condiciones de funcionamiento, tal como se desprende de la denuncia realizada a Radio Aconcagua 91.7 FM de San Felipe, por parte de un representante de los choferes de camiones recolectores que deben llegar al CTI La Hormiga.

7.- El canal de recolección circundante de aguas lluvias no se encuentra revestido, cuestión que ya fue observada por vuestro organismo en la

inspección de 27 de Agosto y contestada el 03 de septiembre de 2015, anotado en el punto 8.3.8.1 y que hasta la fecha no ha sido corregido.

8.- La piscina de Lixiviado comprometida para CTI y principal agente diferenciador entre la operación de un Relleno Sanitario y un Vertedero NO se encuentra operativa ni terminada, constatándose solo el funcionamiento de una piscina de contención sin conexiones a los depósitos de tratamiento de los mismos según consta en acta de inspección, página 23 letra e del 27 de Agosto de 2015.

9.- En relación a la Plataforma de Acceso al recinto, esta no se encuentra terminada, dándose cuenta de aquello en la referida Acta N°031061 del 22 de Abril de 2015 realizada por Seremi de Salud Valparaíso.

**ES POR LO INDICADO QUE VENGO EN SOLICITAR A ESTA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE,** tenga presente los antecedentes aportados en contra de la empresa Servicios Gea Ltda., en relación al proyecto, "Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos La Hormiga", ubicada en la Comuna de San Felipe, V Región de Valparaíso, aprobada por Resolución de Calificación Ambiental Exenta N°1371 de 14 de septiembre de 2009; **considere los antecedentes aportados para una nueva reformulación de cargos;** fiscalice los puntos denunciados en este documento; y que considerando los incumplimiento de la empresa **se apliquen las sanciones máximas, de aquellas establecidas en el artículo 38 de la Ley 20.417, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 37, 39 y 40 del mismo cuerpo legal; y lo dispuesto en la Resolución Exenta 277/2013 de la Superintendencia de Medio Ambiente.**

Para efectos de sustentar los antecedentes aportados, esta parte viene en acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de Acta de Inspección N°031061, realizada el 22 de abril de 2015 en la ciudad de San Felipe, V Región, por la Seremi de Salud de Valparaíso a Servicios GEA Ltda.

2.- Copia de Acta de Inspección N°0024586, realizada el 12 de marzo de 2014 en la ciudad de San Felipe, V Región, por la Seremi de Salud de Valparaíso a Servicios GEA Ltda.

3.- Adjunto respaldo multimedia en CD que incluye:

- a) Fotografías y videos del daño en ladera de cerros pertenecientes a predios distintos de la Parcela 1 ofrecida como campo de operación y funcionamiento CTI La Hormiga.
- b) Audio de la denuncia hecha a la Radio Aconcagua 91.7FM de San Felipe por un vocero del sindicato de camiones que realiza el traslado de residuos al CTI La Hormiga.



José Isaías Olmedo V.  
Rut. 13.363.431-2  
cel. +56 9 74644204

Para Vía de comunicación electrónica:  
[contacto.valle@gmail.com](mailto:contacto.valle@gmail.com)



R: 88864 - 14  
Id: 146923 1/2

## ACTA DE INSPECCION

Nº 028212

En San Felipe a 25 Septiembre de 2014, siendo las 12<sup>02</sup> hrs.

El suscrito Dhyana Montenegro, José Muñoz se constituyó en inspección en Instalaciones Vertedero Geo Ltda

ubicado en calle Cerro La Hermosa Nº 5/Nº Comuna de San Felipe

de propiedad de Empresa Servicios Geo Ltda R.U.T. 48.541.180-6

Representado por D. René Lizama Sepúlveda R.U.T. 8.683.484-1

Domiciliado en calle San Martín Nº 324 Comuna de San Felipe

En atención a programa residuos sólidos 2014 de esta seremía, se procede a inspeccionar las instalaciones del vertedero de la empresa Servicios Geo Ltda, constatándose lo siguiente al momento de la visita:

1) Se verifica la implementación de un cerco perimetral del recinto.

2) Según manifiesta el Sr. Juan Saavedra funcionario de la empresa Geo Ltda, se está realizando una disposición dual de residuos, principalmente los provenientes de la recolección urbana, correspondiendo esta en un 60% a las instalaciones del Relleno Sanitario (horario 09:00 - 18:00 hrs) y un 40% sector vertedero.

3) En cuanto al Frente de disposición de residuos agroindustriales, esto no cuenta con la cobertura de material de piso, careciendo de un lugar delimitado para dicha disposición, toda vez se persiguen residuos vertidos en camino de acceso. Por otro lado dicho frente no cuenta con señalización a la vista que refrende el tipo de vehículos realizados (residuos).

4) Frente de disposición Residuos urbanos en general, este sector cuenta con otros figuras diferentes en cuanto a la cobertura

Por lo antes expuesto se cita a declarar a propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_.

Se dió lectura a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratifican lo obrado



# ACTA DE INSPECCION

2/2  
Nº 028213

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.

El suscrito \_\_\_\_\_ se constituyó en inspección

en \_\_\_\_\_

ubicado en calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_

de propiedad de \_\_\_\_\_ R.U.T. \_\_\_\_\_

Representado por D. \_\_\_\_\_ R.U.T. \_\_\_\_\_

Domiciliado en calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_

de material; una la localizada colindante a la Quebrada el Muerto, la cual presenta residuos a la vista sin la cobertura adecuada, y la segunda localizada en sentido de los cerros, donde se verifica una cobertura de material homogéneo y con el espesor necesario.

Al momento de la visita se verifican en el interior de dicho frente personas ajenas a la operación del vertedero, y la presencia de perros y vectores (pajeros), presente por la falta de cobertura en el sector de la Quebrada el Muerto.

5) Frente Industrial (Andino): Al igual que lo constatado en el frente agroindustrial, carece de cobertura adecuada en contraponiéndose los residuos a la vista.

6) En cuanto a las taludes en general que presenta el frente de trabajo, estas carecen de una pendiente entondor y justificada según operación.

7) Frente Residuos Corte perzantes; Al momento de la visita se verifica falta de material de cobertura, pesquizándose a la vista ampolla de medicamento.

8) Se presentó por parte de la empresa planillo de registro diario de los ingresos al frente de trabajo.

Por lo antes expuesto se cita a declarar a propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día 04 de Octubre de 2014 a

las 10<sup>00</sup> horas en Salinas # 352 Of. Prov. Aconcagua San Felipe Se dió lectura

a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratifican lo obrado



Id 1268519

ACTA DE INSPECCION

1

0024586

En San Felipe a 12 Mayo de 2014, siendo las 11<sup>30</sup> hrs.

El suscrito Dnyana Montenegro, Bona Ahumada, Hctor Ahumada se constituyó en inspección en Instalaciones Pelletas Sanitarias "La Hormiga"

ubicado en calle Cerco La Hormiga N°S/N° Comuna de San Felipe

de propiedad de Serv Geo Ltda. R.U.T.: 78.541.180-6

Representado por D. Luis Torres R.U.T.: 6.407.304-9

Domiciliado en Calle Sol Martin N° 324 Comuna de San Felipe

En atención a verificación de cumplimiento de Resolución N°032 del 13/1/14, mediante la cual se estableció fecha de término de las obras de construcción del Módulo Pelletas Sanitarias del Centro de Tratamiento Integral (CTI) de Residuos Sólidos "La Hormiga", actividad desarrollada en base a cronograma de ejecución de obras presentado por la empresa Servicios Geo Ltda. con fecha 30/12/12, se constata lo siguiente al momento de la visita.

- 1) Encuentro al término de las obras correspondientes al perfilamiento e impermeabilización de los terrajes que componen respecto, se verifica que Terrazo I se encuentra en proceso de colocación y soldadura de membranas impermeabilizantes, mientras Terrazo II sólo cuenta con perfilamiento de superficies de laderas.
- 2) Laguna de lixiviados no se encuentra impermeabilizada.
- 3) Dique frontal se encuentra terminado.
- 4) No se aprecian obras en ejecución del Módulo de tratamiento de Residuos Hospitalarios, ni lo que respecta al equipo en su momento para el tratamiento de residuos especiales.

Por lo antes expuesto se cita a declarar al propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día 19 de Mayo de 2014 a las 10<sup>00</sup> horas en Salas #352 San Felipe se dió lectura a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratificaron lo obrado y firman la continuación.

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Testigo  
Luis Torres



ACTA DE INSPECCION

1 2

0024588

En San Felipe a 12 Marzo de 2014, siendo las 11<sup>32</sup> hrs.

El suscrito Dhyane Montenegro, Pons Ahumada, Héctor Ahumada se constituyó en inspección en Instalaciones Relleno Sanitarias "La Hormiga"

ubicado en calle Cerro La Hormiga N° S/N° Comuna de San Felipe

de propiedad de Serv Eco Uda R.U.T.: 78.591.180-6

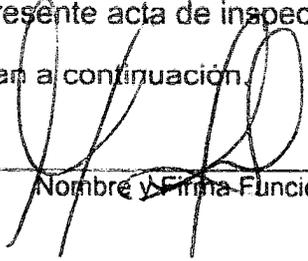
Representado por D. Luis Parra R.U.T.: 6.967.354-9

Domiciliado en Calle Soll Martín N° 324 Comuna de San Felipe

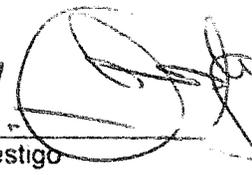
- 5) Se observa en etapa de ejecución los obras del Cerro por mutual del recinto.
- 6) Obras de recolección y direccionamiento de aguas lluvias se encuentran en ejecución, verificándose la construcción del canal primario del sector sur-poniente.
- 7) Obras de obra más se encuentran edificadas.
- 8) En cuanto a los obras de mejoramiento de los caminos de acceso al Módulo del Relleno, éstas se encuentran en etapa de ejecución.
- 9) Se verifica la ejecución de obra de pozo de monitoreo ubicado adyacente a portón de acceso, quedando llevar a cabo lo que compete a pozo dispuesto en sector de quema de biogás.
- 10) No se han presentado los debidos correcciones de los proyectos técnicos de agua potable y alcantarillado, manifestándose por parte de la empresa que se está tratando con la empresa sanitaria Esval SA por la existencia de factibilidad de agua potable en el recinto del proyecto.
- 11) En cuanto a las obras de control y manejo de emisiones que generará el CTI, se operacion en ejecución lo que corresponde a los pozos interceptores de lixiviados.

Por lo antes expuesto se cita a declarar al propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día 19 de Marzo de 2014 a las 10<sup>00</sup> horas en Selino, 352, San Felipe se dió lectura

a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratificaron lo obrado y firman a continuación.

  
Nombre y Firma Funcionario



Luis Parra M.   
Nombre y Firma Testigo



ACTA DE INSPECCION

1 3

0024590

En San Felipe a 12 Marzo de 2014, siendo las 11<sup>30</sup> hrs.

El suscrito Dhyane Jontenegro, Boris Ahumada, H. Ahumada se constituyó en inspección en Instalaciones Relleno Sanitario "La Hormiga"

ubicado en calle Cerro La Hormiga N° S/N° Comuna de San Felipe

de propiedad de San Geo Ltda R.U.T.: 78.591.180-6

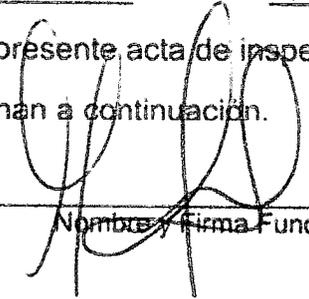
Representado por D. Luis Ponce R.U.T.: 6.967.389-9

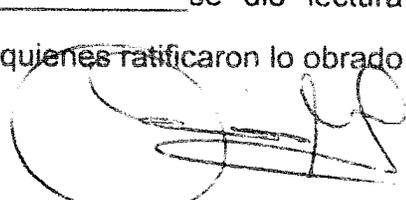
Domiciliado en Calle San Martín N° 324 Comuna de San Felipe

Finalmente considerando lo establecido en punto 3.1 de la Resolución N° 032/14, la cual señala como plazo de término de las obras de construcción del módulo Relleno Sanitario del CTI el día 07 de Marzo del 2014, y que dichas obras a excepción del dique frontal se encuentran aún en Etapa de Ejecución, se procede a citar al titular del proyecto en la fecha y lugar señalado en parte inferior

Acta con copia a Sr. Luis Ponce Muñoz

Por lo antes expuesto se cita a declarar al propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día 19 de Marzo de 2014 a las 10<sup>00</sup> horas en Solnos # 352 San Felipe se dió lectura a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratificaron lo obrado y firman a continuación.

  
Nombre y Firma Funcionario

  
Nombre y Firma Testigo  
Luis Ponce N



ACTA DE INSPECCION

R: 4512 - 14

Id: 164633, ①

N° 031061

En San Felipe a 22 Abril de 2015, siendo las 12<sup>00</sup> hrs.

El suscrito Dhyana Pohlenigo; Boris Ahumada se constituyó en inspección

en Instalaciones Relleno Sanitario Empresa Geo. Ltda

ubicado en calle Cerro La Hormiga N° S/N Comuna de San Felipe

de propiedad de Servicios Geo Ltda R.U.T.: 48.591.180-6

Representado por D. René Lizama Sepúlveda R.U.T.:

Domiciliado en Calle San Martín N° 566 Comuna de San Felipe

En atención a Programa Saneamiento Básico 2015, se procede

a inspeccionar las instalaciones del Relleno Sanitario

"CTI" La Hormiga, autorizado bajo Res N° 939 del

23/12/14, observándose lo siguiente:

① Módulo Relleno Sanitario se encuentra sin operación,

verificándose plataforma de acceso tal cual estaba al

momento que se otorgó la autorización de funcionamiento

en el mes de diciembre 2014. En relación a lo anterior,

la totalidad de los residuos sólidos recuperados

por la empresa son dispuestos en las instalaciones del

vertedero, el cual según los antecedentes que dispone

la Oficina Provincial Aconcagua, debe encontrarse

en su etapa de cierre, lo cual no es efectivo.

② En las instalaciones del Relleno se verifican omlones

(pavos), no existiendo personal o cerco del acceso

restringido a dicho recinto.

③ Se verifica agua en vaso de vertidos, lo cual

según manifiesta personal o cerco de la operación, no

ha sido retirado, pues la geomembrana de la

laguna de lixiviados presenta rotura, por lo cual

Por lo antes expuesto se cita a declarar al propietario o representante debidamente

acreditado mediante poder simple notarial para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a

las \_\_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_ Se dió lectura

a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratificaron lo obrado

y firman a continuación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: JUAN CARLOS SIQUERA]



ACTA DE INSPECCION

1 (2)

N° 031062

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.

El suscrito \_\_\_\_\_ se constituyó en inspección

en \_\_\_\_\_

ubicado en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_

de propiedad de \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_

Representado por D. \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_

Domiciliado en Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_

lo descargo de lixiviados desde el uso de vertederos hacia lagunas acumuladoras no está operativa.

(4) En las dependencias del vertedero se constata falta de cobertura directa en frente de trabajo poniente, además de verificarse gran cantidad de residuos sólidos en sectores donde ya se contaba con cobertura.

(5) Se constata personal ajeno a la operación de la instalación, el cual se localiza principalmente en sector del frente de trabajo.

(6) No se verifica señalética tanto en las dependencias del vertedero como Relleno sanitario, que identifique los sectores de disposición (Res agroindustriales, Res, domiciliarios, etc.).

(6) No existe un control para el material particulado generado por el tránsito de los camiones de carga.

(7) Se realiza medición de cloro libre residual en red de agua potable y bidones de agua consumo, arrojando una concentración de 0,4 [mg/L], encontrándose dentro de lo normado.

(8) No existen registros del control de cloro libre por

Por lo antes expuesto se cita a declarar al propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_

Se dió lectura

a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratificaron lo obrado y firman a continuación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: SAN JUAN DE LOS RIOS]



ACTA DE INSPECCION

3

N° 031063

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.

El suscrito \_\_\_\_\_ se constituyó en inspección

en \_\_\_\_\_

ubicado en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_

de propiedad de \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_

Representado por D. \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_

Domiciliado en Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_

parte de la empresa, considerando que el agua potable es por conexión.

Se puede verificar la instalación de diferentes unidades que componen el sistema de agua potable particular; cassetta ingreso, 2 estompas prefabricados, etc. Dicho proyecto, al igual que el del sistema de abastecimiento no han sido aprobados por esta Superintendencia, encontrándose en la actualidad con observaciones, las cuales no han sido corregidas por el titular.

Considerando lo anteriormente expuesto, y verificándose que el Relleno Sanitario no está siendo operado, por ende el Plan de cierre no se está generando, se cita al titular en las condiciones más abajo señaladas.

Por lo antes expuesto se cita a declarar al propietario o representante debidamente acreditado mediante poder simple notarial para el día Martes 28 de Abril de 2015 a las 10<sup>00</sup> horas en Of. Provincial Acueducto Solinas #352. Se dió lectura a la presente acta de inspección en presencia de testigos indicados quienes ratificaron lo obrado y firman a continuación.

[Signature]

Juan Carlos [Signature]